

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE  
CAMPUS TAPACHULA  
LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**



**MATERIA:**

**ÉTICA Y BIOÉTICA VETERINARIA**

**CATEDRÁTICA:**

**M.V.Z. ALONDRA ABADIA BRAVO**

**TRABAJO:**

**MAPA CONCEPTUAL**

**ALUMNO:**

**DANIEL AMILCAR GARCIA TRINIDAD**

**8° CUATRIMESTRE GRUPO "A"**

**TAPACHULA CHIAPAS, A 08 DE MARZO DEL 2025**

# ETICA Y BIOETICA VETERINARIA

## SECRETO PROFESIONAL

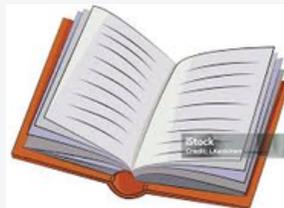
El secreto veterinario es inherente al ejercicio de la profesión veterinaria y se establece como un derecho del cliente a salvaguardar su intimidad frente a terceros. El veterinario está obligado a guardar el secreto profesional.

La obligación del secreto profesional se extiende a cuantos asuntos conozca el veterinario por información directa del cliente o por haberlo conocido en el ejercicio de la profesión. El veterinario tiene el deber de exigir, asimismo, a sus colaboradores o empleados discreción y observación escrupulosa del secreto profesional que también les incumbe.

## PRINCIPIOS DE BIOÉTICA

- La autonomía
- La toma de decisiones
- La beneficencia
- El hacer el bien
- La no maleficencia
- No dañarlos,
- Trato justo
- Equidad

Independientemente del fin para el que se traten a estos seres vivos, la Bioética debe prevalecer en los ámbitos profesionales como la salud animal, la crianza, el tema experimental, productivo, y en el de compañía.



## DEBERES EN ANIMALES DE INVESTIGACIÓN

- La protección de la salud y del bienestar animal.
- La promoción y la prevención de la salud pública.
- La conservación y defensa del medio ambiente.

- Garantizarles condiciones de higiene adecuadas.
- Mantener sus vacunas y atenciones médicas al día.
- Comprometerse con su bienestar y salud atendiendo sus necesidades físicas y emocionales.



## PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

1. Se asegurará la protección de la dignidad e identidad del ser humano con respecto a cualquier investigación que implique intervenciones sobre seres humanos en el campo de la biomedicina, garantizándose a toda persona, sin discriminación alguna, el respeto a la integridad y a sus demás derechos y libertades fundamentales.
2. La salud, el interés y el bienestar del ser humano que participe en una investigación biomédica prevalecerán por encima del interés de la sociedad o de la ciencia.
3. Las investigaciones a partir de muestras biológicas humanas se realizarán en el marco del respeto a los derechos y libertades fundamentales, con garantías de confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal y de las muestras biológicas, en especial en la realización de análisis genéticos.
4. Se garantizará la libertad de investigación y de producción científica.
5. La autorización y desarrollo de cualquier proyecto de investigación sobre seres humanos o su material biológico requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética de la Investigación.
6. La investigación se desarrollará de acuerdo con el principio de precaución para prevenir y evitar riesgos para la vida y la salud.
7. La investigación deberá ser objeto de evaluación.